

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso que correspondió por reparto efectuado por la Oficina de Apoyo Judicial el 30 de enero de 2023, para resolver recurso de apelación interpuesto frente a la sentencia del 19 de enero de 2023 proferida por el Juzgado Doce Civil Municipal de Manizales, Caldas.

A Despacho de la Señora Juez para decidir lo pertinente.

Manizales, marzo 2 de 2023

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	17001400301220210018900
Proceso:	VERBAL PERTENENCIA
Auto:	INTERLOCUTORIO
Demandante:	FANNY NARANJO OSORIO
Demandado:	Menor J.A.N.C. HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE HERNAN NARANJO OSORIO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Efectuado el examen preliminar conforme al art. 325 del C.G.P., no se advierte la existencia de causales de nulidad que deban redimirse conforme al artículo en cita, por lo que al encontrarse reunidos los requisitos legales, se **ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN**, impetrado por la parte demandada frente a la sentencia proferida por el Juzgado Doce Civil Municipal de Manizales, Caldas, el día 19 de enero de 2023.

Una vez en firme este auto, de no solicitarse la práctica de pruebas se procederá conforme al Art. 327 del C.G.P. en concordancia con el Art. 12 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b27f60dbff75a490a13c0f7c4c0bf42f214a5dd98279b3fc11a5dbe3e20d7f9**

Documento generado en 14/03/2023 05:43:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**